



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00019531-AGCBA-AGJMC, se solicitó el pase de área del agente Nahuel Francisco Ponces Gallo, DNI N° 34.767.440, Legajo N° 850, de la

Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas al gabinete de la Auditora General Jorgelina Carnevale, desde el 30 de septiembre de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 septiembre de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Nahuel Francisco Ponces Gallo, DNI N° 34.767.440, Legajo N° 850, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas al gabinete de asesores de la Auditora General, Dra. Jorgelina Carnevale, a partir del 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:05:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:05:54 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00019765-AGCBA-AGLMT, se solicitó el pase de área del agente Gabriel Moya, Legajo N° 1587, de la Dirección General de Control de Cultura y

Turismo al gabinete de asesores del Auditor General Lisandro Teszkiewicz, desde el 2 de septiembre de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 septiembre de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Gabriel Moya, Legajo N° 1587, de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo al gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Lisandro Teszkiewicz, a partir del 2 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2024-00019509-AGCBA-AGJLG, se solicitó el pase de área de la agente Sancassanni Elizabeth, DNI N° 29.435.288, Legajo N° 1049, de la Dirección

General de Desarrollo Social al gabinete del Auditor General José Luis Giusti, desde el 1 de septiembre de 2024.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 septiembre de 2024 decidió, por unanimidad, aprobar el pase solicitado, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Sancassanni, Elizabeth, DNI N° 29.435.288, Legajo N° 1049, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social al gabinete de asesores del Auditor General, Lic. José Luis Giusti, desde el 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:36 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESPR-2024-20-E-AGCBA-PRESIDENCIA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESPR-2024-20-E-AGCBA-PRESIDENCIA se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA).

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 496/2024, suscripta por el Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Claudio Presman, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente citada, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO III - Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y atento lo informado por Memorandos ME-2024-00019126-AGCBA-DTPER y ME-2024-00018913-AGCBA-UORRHH, resuelve aprobar la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA),

desde el 1 de septiembre de 2024 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.19 16:06:50 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota N° 25602/SA/2024, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota ingresada como Mesa de Entrada AGCBA N° 541/2024 - suscripta por el Secretario Administrativo de la Legislatura, Diego Perez Lorgualilaux-, se solicitó la adscripción de la agente Marianela Laura Schkolnik, DNI 29.866.441, Legajo N° 718, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el Despacho del Legislador Emmanuel Ferrario.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III – “Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA” del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2024-00019830-AGCBA-DTPER, resuelve aprobar la adscripción de la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Marianela Laura Schkolnik, DNI 29.866.441, Legajo N°718, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Legislador Emmanuel Ferrario, desde el 18 de septiembre de 2024 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:39:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:39:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:39:10 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00009453-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze”. Auditoria de gestión. Año 2021. Proyecto

N° 3.22.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2024-00019270-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2024-9-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze”. Auditoría de gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze”. Auditoría de gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:35:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:39:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:39:42 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00027424-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Seguimiento de Informe de Auditoría N° 5.15.11. Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte”. Auditoría de seguimiento. Período 2022. Proyecto N° 5.23.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2024-00019128-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el Acta ACTFC-2024-10-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Seguimiento de Informe de Auditoría N° 5.15.11. Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte”. Auditoría de seguimiento. Período 2022. Proyecto N° 5.23.10, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Seguimiento de Informe de Auditoría N° 5.15.11. Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte”. Auditoría de seguimiento. Período 2022. Proyecto N° 5.23.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:35:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:45:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:45:33 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00007077-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”.

Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00019610-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-10-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Jorgelina Carnevale, Mariana Gagliardi y Lisandro Teszkiewicz, el Informe Final denominado: “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”. Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”. Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:35:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:46:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:46:02 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00014580-AGCBA-DGJUS, el IF-2024-00010670-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Procuración General de la CABA. Cumplimiento de Acceso a la Información Pública.

Ley N° 104”. Auditoria legal. Ejercicio 2022. Proyecto N° 11.23.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2024-00018710-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al acta ACTFC-2024-6-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, aprobó con modificaciones, por unanimidad el Informe Final denominado: “Procuración General de la CABA. Cumplimiento de Acceso a la Información Pública. Ley N° 104”. Auditoria legal. Ejercicio 2022 - Proyecto N° 11.23.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Procuración General de la CABA. Cumplimiento de Acceso a la Información Pública. Ley N° 104”. Auditoria legal. Ejercicio 2022 - Proyecto N° 11.23.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:34:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:47:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:47:50 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2024-00003739-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Administración de Actividades Artístico Culturales”. Auditoria de relevamiento. Periodo

2023. Proyecto N° 13.24.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Cultura y Turismo mediante IF-2024-00019327-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado y lo informado por la citada Dirección General mediante IF-2024-00019349-AGCBA-DGCUL, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Administración de Actividades Artístico Culturales”. Auditoría de relevamiento. Periodo 2023. Proyecto N° 13.24.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado “Administración de Actividades Artístico Culturales”. Auditoría de relevamiento. Periodo 2023. Proyecto N° 13.24.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:34:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:48:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:48:45 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2024-00003735-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Cooperación Cultural Internacional”. Auditoría de relevamiento. Periodo 2023. Proyecto

N° 13.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Cultura y Turismo mediante IF-2024-00019326-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado y lo informado por la citada Dirección General mediante IF-2024-19348-AGCBA-DGCUL, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Cooperación Cultural Internacional”. Auditoría de relevamiento. Periodo 2023. Proyecto N° 13.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado “Cooperación Cultural Internacional”. Auditoría de relevamiento. Periodo 2023. Proyecto N° 13.24.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.24 16:34:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:49:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.25 09:49:02 -03:00